

PARANÁ, 29 OCT 2024

VISTO:

El expediente N° S01: 3915/2020 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Circuitos de alta frecuencia: estudio, experimentación y desarrollo de modelos didácticos", dirigido por el Ing. PAGANO, Mauricio Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que obra a fs.150 y 151 Resolución "CS" N° 281/22 UADER, por la cual se aprueba el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Circuitos de alta frecuencia: estudio, experimentación y desarrollo de modelos didácticos", dirigido por el Ing. PAGANO, Mauricio Miguel DNI N° 25.548.996.-

Que a fs. 155 la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER acepta "*ad referendum*" del Consejo Directivo la renuncia presentada por el Ing. PAGANO, Mauricio Miguel DNI N° 25.548.996 a 20 horas cátedra N/S interinas para realizar actividades de investigación y posgrado.

Que a fs. 160 y 161 obra Resolución CD N° 279/24 FCyT en la que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología recomienda al honorable Consejo Superior dar de baja el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "Circuitos de alta frecuencia: estudio, experimentación y desarrollo de modelos didácticos", dirigido por el Ing. PAGANO, Mauricio Miguel DNI N° 25.548.996, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 50° de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER.-

Que la Subsecretaría de Investigación y Posgrado FCyT, informa que no fue posible dar continuidad al proyecto, dado que uno de sus integrantes se acogió a los beneficios de la jubilación, mientras que el otro renunció a sus horas como docente.-

Que a fs. 171 obra informe del Director de Investigación e Innovación de la Secretaria Ciencia y Técnica UADER manifestando que el mencionado proyecto, no se llevará a cabo, por la renuncia del director del proyecto a las horas que les fueran asignadas para desarrollar las actividades; por lo cual se recomienda al Honorable Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos dar la baja el citado proyecto.-

RESOLUCION "CS" N° 433-24

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho con fecha de 28 de octubre de 2024, recomienda aprobar la baja del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "Circuitos de Alta Frecuencia: Estudio, Experimentación y Desarrollo de Modelos Didácticos", dirigido por el Ing. Mauricio Miguel Pagano.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

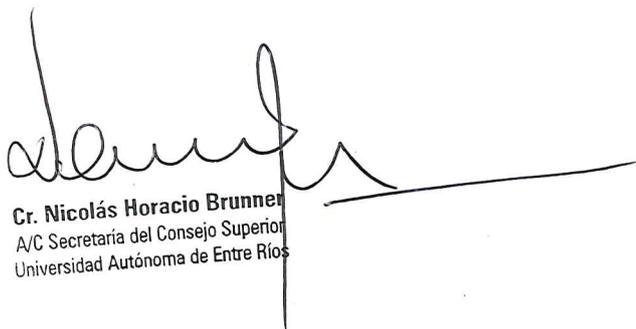
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la baja del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Circuitos de alta frecuencia: estudio, experimentación y desarrollo de modelos didácticos", dirigido por el Ing. PAGANO, Mauricio Miguel DNI N° 25.548.996, de conformidad con lo dispuesto por el

Artículo 50° de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

